



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 01 DIC 2025

DECRETO N° 2843/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°045, de fecha 24 de noviembre 2025, suscrito entre don Claudio Iván Vera Donoso, la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en la Directora de Administración y Finanzas (S), la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°045 suscrito con fecha 24 de noviembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Directora de Administración y Finanzas (S), quién actúa con firma delegada y don Claudio Iván Vera Donoso, rol único tributario N° , por concepto de Patente Comercial N° Rol 218346.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Claudio Iván Vera Donoso, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Claudio Iván Vera Donoso – email: claudoveradonoso@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/VBV/NGC/JVT/PAA/ptv





CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLAUDIO IVAN VERA DONOSO

En La Serena, a 24 de noviembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Directora de Administración y Finanzas (S). doña Verónica Bravo Vallejos, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por el otro don Claudio Iván Vera Donoso, rol único tributario N° chileno, con domicilio en calle Brasil N°1149, sector centro, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Claudio Iván Vera Donoso, posee patente comercial definitiva, Rol N°218346, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2020.

TERCERO: Don Claudio Iván Vera Donoso, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 817,946.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218346, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2020	2	218346	11/07/2020	44,016	16,638	24,055	84,709	31/10/2020
2021	1	218346	07/01/2021	44,633	15,398	21,905	81,936	30/04/2021
2021	2	218346	12/07/2021	45,334	14,280	19,875	79,489	31/10/2021
2022	1	218346	04/01/2022	47,284	13,050	19,066	79,400	31/01/2022
2022	2	218346	11/07/2022	50,051	9,660	16,450	76,161	31/07/2022
2023	1	218346	07/01/2023	53,054	6,685	13,991	73,730	31/01/2023
2023	2	218346	08/07/2023	56,287	5,516	11,959	73,762	31/07/2023
2024	1	218346	06/01/2024	57,526	4,257	9,471	71,254	31/01/2024
2024	2	218346	05/07/2024	58,488	3,158	6,769	68,415	31/07/2024
2025	1	218346	11/01/2025	59,774	1,853	4,098	65,725	31/01/2025
2025	2	218346	05/07/2025	61,220	551	1,594	63,365	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Claudio Iván Vera Donoso, en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 24% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	24/11/2025	372	200,000
1	24/12/2025	373	102,991
2	23/01/2026	374	102,991
3	23/02/2026	375	102,991
4	24/03/2026	376	102,991
5	23/04/2026	377	102,991
6	25/05/2026	378	102,991

Duda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

NOVIEMBRE 2025 \$ 817,946
24 % de Pie \$ 200,000
6 Cuotas Mensuales \$ 617,946





LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad de la Directora de Administración y Finanzas (S) o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


CLAUDIO IVAN VERA DONOSO


VERONICA BRAVO VALLEJOS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)
"Por Orden de la Alcaldesa"


Distribución:

- Claudio Iván Vera Donoso
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/VBV/NCC/JVT/PAA/ptv
- 